

2033

Respuestas de Couyo

Arquelles e Triarte

1 / 1 Ejio de Annotacion
exacciti de numero



Reser

[Faint, illegible handwritten text]



[Faint, illegible handwritten text on the adjacent page]

Reservada

Como or
N. S.

Hemos visto y reflexionado con
la atención q. merece la gravedad
e importancia del as., la copia
de el R. Decreto extendido de or
d. de S. M. C.ª el establecim. de
una Caja de Amortización que
V. E. se ha servido remitirnos con
R. Orden de 23 del pres. mes,
q. q. si fuere posible, en el termi
no de dos o tres dias, informe
mos lo q. se nos ofierca y pro
-veerá asi en rason de la utili
-dad de dha. Caja, como si pue
-de ofrecerse algun reparo gra
-ve en su plantificación, baxo
las reglas fundamentales q.
se le prescriben.

La gran mancha
de papel - mancha inproporcion



nada à el efectivo q. corre en la
nacion, creada p.^r las necesid.
urgentes de el Estado, y q.^r los
paternales descom de S. M. de
ocurrir à estas, sin gravar
contributos e imposicion. a
sus armados vasallos: y las
injustas y casi siempre felices
gestiones de el caño, q. aumen-
ta los intereses con la perdida
en el cambio de la moneda re-
presentativa q. la real, han
causado una baxa en lo valey
R.^d estremam.^{te} perjudicial à la
R.^d Hac.^{da} :: y ruinosa al Comercio
q. no puede menos de ser vicio
de la poca estimacion de una
moneda q. entra en toda sus
lamos.

Creemos q. apenas
hay objeto mas digno de la a



tencion de nro aug.^{to} soberano
q. el establecer y afirmar el cre-
dito de estos Vales; y q. nada ha-
ra mas honor a su sabio gobi-
erno q. el logro de un fin tan
util.

La proscricion de la
indecorosa, infundada, e infurta
opinion de q. los Reyes son me-
nores; y p. eso sus empeños no
tienen mas fuerza, y durac.^{on}
q. q. el tiempo de sus reynados; es
muy propia de la inalterable
justificacion de S. M. y el mas
eficaz medio q. asegurar el buen
nombre, credito y fe de sus R.
obligacion, apesar de lo q. hayan
establecido, y verificado con des-
gracia los ciegos defensores de
los q. llaman dchos, y privilegios
fictales. El proyecto de establecer
una Camara, con el unico destino



à recoger todos los fondos, y arbitrios destinados à la Amortizacion, a q. esta se execute en efecto, y aq. se paguen los intereses de los Vales R. y sedulas del R. Emprestito, entendiendo q. es utilissimo: P. q. P. este medio se simplifican las operaciones; son despachadas con mas prontitud los accedon; y se excita la confianza de esto, q. la q. se tiene en las manos a q. han de venir los Caudales; y hacerse los pagos de intereses, y la redencion, a las epocas devidas: y si el alivio de las cargas de la Corona, y el Arroyo, proporcionare en ella la reduccion, se habria conseguido seguran^{te}. dar à los Vales, un valor superior a su representacion: P. q. q. no conserua tras de un papel, q. sin cuidado, ni diligencia suya se producea



un 4 por 100 anual, y le convertida con facilidad en dinero q. lo necesitaba?

Mas encargar a la misma Casa el pago de los prestamos de los paises extranjeros, y otros indefinidos, cuya satisfaccion como en la actualidad. al cargo de la fazienda mayor, no señalándose de luego fondo q. a estos pagos, sera de mas un arbitrio funesto a q. el interes de el agio introduzca desconfianza, que siendo aparentar q. los arbitrios destinados a el solo efecto de la Amortizacion se aplican a otras cargas de el Estado.

Todo deve temerse de el immoderado deseo de ganar, y no deve dexarse aun el menor resquicio q. q. pueda introducir la desconfianza
Establecida la Casa



podra S. M. hacerle los encargos
q. fuere seruido: y estamos persua-
didos a q. conuendaa q. se le hagan
esto, y aun todos los q. tengan
p. objeto la redencion de las
cargas de la Corona, y el pago u
redito, o intereses destinando
a ello los fondos corresp. ^{tes de} q. se
puedan hacer y arreglar las
asignacion. q. con esto objeto
se prometio q. el Cap. 7 de
la copia del R. Decreto.

Es utilissimo al fin
de aumentar los fondos q. la
Amortizacion, y el credito de los
Vales, lo q. se establece en los
Cap. 9 y 10 de la copia del R.
Decreto: mas temerario tam-
bien la cabilosid. de el agio y
q. haga creer, como probable,
q. al vencimiento de los plazos



ra
y. amortizar, o y. pagar los Pedito-
res, no se haya podido recoger el e-
fectivo, q. se hubiere empleado pro-
visionalmente y. el fomento
de la industria y de la Nacion: y
tal vez y. este fin se valdria hay-
ta del lugar de la situacion de
la Caxa, y de las relaciones de
la D. Nac. con el Banco.

Si y. fatalmente sucede
alg. vez el atraso en el recogim.
de estos fondos, empleados interi-
namente; habra conseguido su inten-
to. Quando se trata de restable-
cer un credito q. se llora perdido,
todo temor, aunque no tenga graves
fundamentos, a susta, y en pruden-
cia el precaverle.

Bastaria y. lograr
los laudables fines q. se han terri-
do y. otros don Cap. y. S. M.
autorizase ala Caxa, con Ordenes



particulares, q^{ta} hacer el uso y em-
pleo conven^{te} de los Caudales q^{ta} hu-
bieren de estar muertos, o sin pro-
ducir, en la Caxa, mientras llega
la epoca de la Redencion.

Será muy considera-
ble q^{ta} aumento del fondo de A-
monstracion la entrada en Caxa
en efectivo, de todos los intereses q^{ta}
corresp^{ta} a los Vales q^{ta} en el dia vi-
culan hasta q^{ta} se verifique la
amonstracion de todos: mas no
podemos hacer juicio si esta ofer-
ta será superior a los posibles
de la R. Hac. q^{ta} las actuales
cargas q^{ta} tiene q^{ta} cumplir,
y no disminuirse en este supo-
-esto las q^{ta} lleva q^{ta} el pago de
reditos de Vales, y Imprestito a
-unq^{ta} se disminuya el capital
de la deuda q^{ta} la amonstracion,



lo q. de vera tenore en considera-
cion. Q.º q. la falta de lo q. se
prometa no haga renacer el des-
credito q. se trata a destruir

No alcanzamos que
pueda ofrecer reparo grave en
la plantificacion de esta casa, ba-
xo las reglas fundamentales q.
se le prescriben; antes creemos
utilissima la plantificacion como
llevarnos expuesto, y muy medi-
tadas, y proporcionadas las reglas
fundamentales q. se le dan.

Si el tiempo, y la ex-
periencia, manifestan q. es nece-
saria alg. variacion, o aumento,
podria hacerse con mas conoci-
miento, y sin detraxo al decoro devido
ala determinacion q. S. M. se
digne tomar ahora. Nada na-
ce perfecto; y la emienda, o ne-



Manuscrito de la Real Academia de la Historia

uso y em
q. hu
lin mo
llega
siderar
de. A.
casa
terese
ha via
que la
no
a ofer
sibles
ales
lin,
npu
igo de
to a
yritab
nacion

forma de lo q. se conoce q no lo
es, es efecto de la sabiduria y
de la prudencia.

Este es nro parecer
q. por nro N. E. serivno hacen pre
sente a S. M. C. su soberana,
y mas acertada resolucio

Dios que la ordene
N. E. M. M. Madrid 25 de
Febrero de 1796

Exmo Señor

Bernardo Martínez & Felipe Yonaco
Cargantes

Exmo Sr D. Juan Co. Saverio



no lo
ma y

maicen

in pu

herana,

no

ndave

s de



[Faint, illegible handwritten text]



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



